OTROSI EN TIEMPO NRO. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO NRO. 334 DEL 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE APARTADO Y LA EMPRESA INVERSIONES NEGOCIOS CONFIABLES S.A.S.

OBJETO: "SUMINISTRO DE ACCESORIOS DE CÓMPUTO Y COMPONENTES ELECTRICOS Y/O ELECTRÓNICOS PARA EL MANTENIMIENTO (CORRECTIVO Y PREVENTIVO) DE LOS ACTIVOS INFORMATICOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE APARTADÓ ".

Entre los suscritos a saber **ADOLFO DAVID ROMERO BENITEZ,** identificado con la cedula de ciudadanía numero **8.324.470** expedida en Apartadó (Ant.), obrando en su carácter de alcalde municipal, según el acta de posesión del Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Apartadó Antioquia, y en nombre y representación del **MUNICIPIO DE APARTADÓ,** de una parte, quien en adelante y para los efectos de este acto se denominará **EL MUNICIPIO**, y por la otra la empresa **INVERSIONES NEGOCIOS CONFIABLES S.A.S.** NIT. 900.937.546 – 6 representada legalmente por el señor **CARLOS ALBERTO MOSQUERA CORDOBA** identificada con cedula de ciudadanía N° 1.027.943.668, quien en lo sucesivo y para efectos del presente otrosí se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos celebrado el presente **OTROSI EN TIEMPO NRO. 1, AL CONTRATO DE SUMINISTRO NRO. 334** Aprobado en la plataforma del SECOP II el 10 de junio de 2025, sustentada por el supervisor en el acta denominada Solicitud de Modificación del contrato donde se encuentra descrita la justificación, acta que hace parte integral del presente otrosí, y que ésta determinación la hemos tomado en razón de dichas justificaciones, la cual queda consignada en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Adicionar tiempo a la cláusula sexta del contrato principal el cual quedará de la siguiente manera: **Clausula sexta: plazo Del Contrato:** El plazo que se procede a adicionar es de **UN (01) MES,** para un Plazo total de **DOS (02) MESES.** Con una fecha de **terminación del 10 de agosto del 2025.** **CLAUSULA SEGUNDA:** El contratista se obliga ampliar la póliza, adicionándola proporcionalmente al tiempo pactado en la cláusula primera del presente otrosí y respecto de los riesgos amparados en el contrato principal. **CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del convenio de asociación principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes.

Para constancia se firma en Apartadó- Antioquia, a los diez (10) días del mes de julio de 2025.

Entidad Contratante:	ADOLFO DAVID ROMERO BENITEZ – Alcalde Municipal Encargado	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Contratista:	INVERSIONES NEGOCIOS CONFIABLES S.A.S. NIT. 900.937.546 – 6 representada legalmente por el señor CARLOS ALBERTO MOSQUERA CORDOBA identificada con cedula de ciudadanía N° 1.027.943.668.	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Proyectó:	Raquel Ramirez – Apoyo en Contratación	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Aprobó:	Hosmany del pilar Castrillón Salazar– Jefe oficina jurídica	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 # 103A–02
Conmutador: PBX: +57 (604) 8280457 Línea nacional: (+57) 01 8000 400021
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 057847

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co
ALCALDÍA DE APARTADÓ
PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL
icontec ISO 9001 SC 1712-1
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM